



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



CORDOBA, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 02/08 del Honorable Consejo Superior, por la que se establece la obligatoriedad de iniciación de los trámites jubilatorios del personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba que supere los 65 años de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal de la U.N.C. elaboró un instructivo para la aplicación administrativa de dicha ordenanza.

Que en el mismo se dispone que la intimación a iniciar los trámites jubilatorios al personal alcanzado por esa normativa, debe realizarse mediante Resolución Decanal, conjuntamente con la entrega de la Certificación de Servicios y Remuneraciones correspondiente.

Que la Sra. Susana Josefina CÓLICA se encuentra comprendida en el Art. 2° de la citada Ordenanza.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Entregar a la Sra. Susana Josefina CÓLICA (**Legajo N° 12739**) la Certificación de Servicios y Remuneraciones (obrante en Expediente N°



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



50217/2013), debidamente certificada por la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba y A.N.Se.S.

ARTICULO 2º: Comunicar a la Sra. CÓLICA que a partir de la fecha de entrega de la presente documentación, la Universidad Nacional de Córdoba mantendrá la relación de empleo hasta obtener su beneficio jubilatorio, fijando como plazo máximo 18 (dieciocho) meses desde esa fecha, según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 02/08 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º: Informar a la Sra. CÓLICA que para proceder a solicitar prórroga al plazo establecido en el artículo precedente en caso de no obtener el beneficio jubilatorio en dicho término, la iniciación del trámite de jubilación deberá realizarse dentro de los primeros 6 (seis) meses de intimado.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA

DR. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCION N° 1431 /2013.